Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº550/2013

Asunción, 25 de junio de 2013

VISTO: Los antecedentes del llamado a **Contratación Directa N° 25/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE CONDUCTORES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TOMA DE AGUA CRUDA EN LAS CIUDADES DE CONCEPCIÓN Y PILAR**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el presente llamado a Contratación Directa N° 25/2013 presentaron sus ofertas las siguientes Empresas: (I) **MOLMAN S.A.,** (II) **SAS PARAGUAY S.A.,**

Que, las ofertas presentadas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	LOTE Nº 1 Total Ofertado en Gs. (IVA incluido)	LOTE Nº 2 Total Ofertado en Gs. (IVA incluido)
1	MOLMAN S.A.	Gs. 15.594.340	NO COTIZA
2	S.A.S PARAGUAY S.A.	Gs. 13.449.230	Gs. 13.044.330

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por Comunicación Interna UOC/671/2013, recomienda al Presidente del Directorio adjudicar la presente Contratación Directa de la siguiente manera: Lotes Nº 1 y 2 a la empresa **SAS PARAGUAY S.A,** ya que la misma **CUMPLE** con los requisitos y criterios señalados en la Carta de Invitación del llamado y esta constituye la oferta más **SOLVENTE.**

Que, el dictamen de la Asesoría Jurídica indica que no existe reparo alguno de orden legal para proceder a la adjudicación, por el Presidente del Directorio de la Empresa, a la firma recomendada conforme a las siguientes ofertas solventes: LOTE Nº 1: **SAS PARAGUAY S.A.,** por un monto de **Gs. 13.449.230** (GUARANÍES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA), IVA incluido; LOTE Nº 2: **SAS PARAGUAY S.A.,** por un monto de **Gs. 13.044.330** (GUARANÍES TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA), IVA incluido.

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su inc. c) establece: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

[redacted]

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 25/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE CONDUCTORES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TOMA DE AGUA CRUDA EN LAS CIUDADES DE CONCEPCIÓN Y PILAR",** a la empresa **SAS PARAGUAY S.A.** el **Lote N° 1** por un monto total de **GUARANÍES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (Gs. 13.449.230) I.V.A. incluido**; y el **Lote N° 2** por un monto total de **GUARANÍES TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (GS. 13.044.330) I.V.A. incluido.**

Art. 2°. **Suscribir** el respectivo Contrato, por un plazo de sesenta (60) días a partir de su suscripción.

Art. 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente ESSAP S.A.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente